



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez  
Presidencia**

**RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-387  
31/05/2023**

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA** contra la Resolución CSJTOR23-268 del 29 de Marzo de 2023, que decidió la solicitud de reclasificación presentada por la misma recurrente dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01, Código 262305, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

**1. GENERALIDADES**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No. 1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que la reglamentación vigente dispone, que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción pueden hacerlo en los meses de enero y febrero según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996; y el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, señala que dentro del término legalmente previsto, en este caso, enero y febrero de 2023, y mediante solicitud escrita; indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez  
Presidencia

Que la señora EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA, presento ante esta seccional solicitud de reclasificación el día 13 de febrero del año que avanza, siendo decidida mediante la Resolución No CSJTOR23-268 de fecha 29 de marzo de 2023, la cual en su artículo primero resolvió:

(...)

**ARTÍCULO 1°. -ACTUALIZAR** el puntaje asignado a la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, Identificada con cedula No 1.110.528.671, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional, en el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	83,55	15,00	679,22

(...)

## 2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Dentro de la oportunidad establecida para el efecto, la señora EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA, interpuso recurso de reposición contra la resolución CSJTOR23-268 de fecha 29 de marzo de 2023, donde señala, que no se han tenido en cuenta adecuadamente los soportes presentados para la reclasificación en el factor capacitación y experiencia, situación que puso en conocimiento en el recurso interpuesto el 04 de junio de 2021 contra la Resolución CSJTOR21-169 "Por la cual se conforma y se publica el registro seccional de elegibles por cargos correspondientes al concurso adelantado para la provisión de los cargos de empleados de carrera tribunales, juzgados y centros de servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017.

Pues no se tuvo en cuenta los soportes presentados en la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4, donde se relacionaron diploma y acta de grado de especialización en psicología social, cooperación y gestión comunitaria y los soportes de la experiencia acreditada hasta el momento en la fundación los pequeños pitufos en el 2015 y la alcaldía de Alvarado 2016, puesto que el puntaje asignado fue de 0.0 tanto en el factor capacitación y experiencia como se relaciona a continuación.

13	1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	0,00	0,00	580,67
----	------------	----------------------------	--------	---	---	--------	--------	------	------	--------



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidencia**

Que en respuesta a lo anterior, le informaron, que debia esperar hasta el mes de enero y febrero de 2022, para solicitar la reclasificacion. Que en correo enviado el 27 de febrero de 2022, se adjuntan nuevamente toda la documentación con la esperanza de ser tenida en cuenta y se realizara la respectiva reclasificación del puntaje, sin embargo, continuaron presentandose las inconsistencias a la hora de asignar la puntuación como se evidencia en la Resolucion CSJTOR22-185 del 24 de marzo de 2022, donde se indica que contaba con un puntaje de 3,05 en el factor experiencia, el cual no concuerda con la experiencia acreditada por año y seis meses laborados entre julio de 2015 y diciembre de 2016, informacion que fue suministrada en la inscripción del concurso. Por lo que solicita le sea aclarado el puntaje de 3,05 asignado en relacion a que experiencia cerficaba, y sean tenidos en cuenta en la reclasificacion los documentos aportados de la fundacion colegio los pequeños pitufos y la alcaldia de Alvarado - Tolima, puesto que no se relaciona que hayan sido tenido en cuenta en nignun momento.

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
12	1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familiay Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	3,05	20,00	603,72

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 "Reclasificaciones" del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional**

De los documentos aportados se relacionará las certificaciones tenidas en cuenta para el cómputo de puntos:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Alcaldía mayor de Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 2021-6320	13 de mayo de 2021	29 de enero de 2022	256 días
Alcaldía mayor de Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 2020-14755	24 de diciembre de 2020	23 de marzo de 2021	89 días
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 11007152020	12 de marzo de 2020	11 de diciembre de 2020	269 días
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 11-0868-2019	22 de septiembre de 2019	30 de diciembre de 2019	98 días
Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E de Carmen de Apicala - Contrato de prestación de servicios No 071 del 2018	03 de septiembre de 2018	10 de diciembre de 2018	97 días
Organización Intemacional para las Migraciones - Contrato de prestación de servicios PS-16658	28 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2018	333 días
<b>TOTAL</b>			<b>1.142 días</b>





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidencia**

Una vez acreditada la capacitación adicional soportada, como se evidencia, en la siguiente imagen le son asignados 15 puntos adicionales en la recalsificación. Teniendo en cuenta la puntuación inicial de 0 punto correspondientes a la especialización + los 15 puntos de la reclasificación correspondientes a diplomados y curso para un total de 35 puntos.

**Factor Capacitación**

A continuación, se relacionará los documentos aportados:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Diplomado Virtual de formación en derechos de infancia	Diplomado	10.00
Curso inducción a procesos pedagógicos	40 horas	5,00
Curso básico en derecho internacional humanitario	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Encuentro de las comisarias	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Curso virtual, de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Curso sobre las TIC	No se indicó el número de horas	00.00
<b>TOTAL</b>		<b>15.00</b>

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **15.00 puntos**. Ahora bien, la puntuación inicial fue: **20.00 puntos + 15.00 puntos (reclasificación) = 35.00 puntos**, este es el valor a reclasificar.

Sin embargo, con asombro, observa que la puntuacion inicial fue tenida en cuenta y en vez de aumentar su puntuación disminuyo solo teniendose en cuenta la puntuación asignada en la reclasificación, quedando en factor capacitación un puntaje definitivo de 15 puntos en vez de 35 como se determinó.

Que mediante correo electronico del 13 de febrero, adjunta nuevamente documentacion de la especializacion y experiencia reciente con el fin de ser tenidos en cuenta para la reclasificación, sin embargo, en la Resolucion No. CSJTOR23-268 del 29 de marzo de 2023, le informan que la especialización no es tenida en cuenta porque ya fue objeto de calificacion al inicio de la convocatoria quedando el puntaje en el factor capacitacion en 15 puntos, aun cuanto tiene una especialización donde por la cual se otorgo 20 puntos, un diplomado por el cual otorgaron 10 puntos y un curso por el cual le asignaron 5 puntos para un total de 35 puntos.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	83,55	15,00	679,22



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidencia**

De acuerdo a lo anterior solicita sean revisados nuevamente los puntajes, con el fin de gozar del derecho del reconocimiento de sus meritos asignando la puntuación correcta, puntuación que ya había sido asignada y tal vez por un error humano de digitalización se disminuyo.

Adjunta nuevamente la experiencia laboral que no ha sido tenida en cuenta, el acta y diploma de la especialización para la verificación nuevamente de la puntuación.

### **3. DECISIÓN**

Sobre la procedencia del recurso de Reposición es necesario indicar que los Arts. 74 y 76 del C.P.A.C.A. disponen que los recursos deben *"Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituidos; y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad y con indicación del nombre del recurrente."*

Con fundamento en las anteriores previsiones normativas, se colige que efectivamente el acto administrativo contenida en la Resolución CSJTOR23-268 de fecha 29 de marzo de 2023, es susceptible de los recursos en sede administrativa. De lo anterior procede esta Corporación a analizar los argumentos expuestos por la recurrente, con el fin de que se modifique el puntaje asignado en los factores de experiencia adicional y en el factor capacitación, por cuanto según la recurrente, no se ha tenido en cuenta la documentación aportada.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura, procederá a realizar un recuento de las actuaciones surtidas respecto a las inconformidades presentadas por la recurrente de la siguiente manera:

1. Que la doctora EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.528.671 expedida en Ibagué - Tolima, se inscribió y concurso para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, obteniendo un puntaje de 580,67; que el día 04 de Junio de 2021, y dentro del término para interponer los recursos en sede administrativa contra la Resolución No. CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada mediante Resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021, presentó recurso de reposición contra el puntaje asignado al factor de Experiencia adicional y Capacitación.

La recurrente sustenta el recurso y su inconformidad bajo los argumentos que se relacionan a continuación:

- a. Que la inconformidad surge respecto del puntaje asignado para los ítems denominado EXPERIENCIA ADICIONAL y CAPACITACIÓN, por cuanto no corresponde a la calificación que debió ser asignada de acuerdo a la acreditación aportada al momento de la inscripción.
- b. Que se tenga en cuenta como experiencia adicional, la especialización en psicología, cooperación y gestión comunitaria, y como capacitación los cursos aportados, al igual que las certificaciones laborales al 2017, documentos aportados de manera oportuna al momento de la inscripción.

Así las cosas, al revisar la documentación aportada por la recurrente, se encontró que fueron aportados los siguientes documentos:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidencia**

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DIAS
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – Alcaldía Municipal de Ibagué - Psicóloga	03/02/2014	28/11/2014	295
Universidad Antonio Nariño Sede Cartago - Psicóloga	19/01/2015	15/06/2015	147
Comisaria de Familia del Municipio de Alvarado - Psicóloga	15/01/2016	17/12/2016	333
		<b>Total</b>	<b>775</b>

En este orden de ideas, para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, el requisito mínimo de experiencia corresponde a dos (2) años que equivalen a 720 días, por lo tanto, de 775 días acreditados menos 720, arroja como experiencia adicional 55 días, que equivale a  $(55 \times 20) / 360 = 3,05$  puntos

En cuanto al factor Capacitación se tiene que al revisar la documentación aportada por la recurrente se encontró los siguientes documentos:

DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	DURACIÓN	PUNTAJE
Psicóloga	Pregrado	17/12/2014	Requisito mínimo para el cargo de aspiración
Especialista en Psicología Social, Cooperación y Gestión Comunitaria	Especialización	15/03/2017	20
Nutrición y Salud Infantil	Simposio	22 Horas	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
Encuentro Departamental de Comisarias del Tolima y su proyección en el acceso a la justicia	Encuentro	22 Horas	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
Cualificación Técnica para el fortalecimiento de las comisarias del Departamento del Tolima	Seminario	16 Horas	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
I Encuentro regional de disfunción interdisciplinaria: El conflicto y posconflicto en el contexto colombiano	Encuentro	8 Horas	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
Curso Básico Derecho Internacional Humanitario -DIH	Curso	30 Horas	No cumple con los requisitos de la convocatoria, esto es 40 horas
		<b>Total</b>	<b>20</b>

Así las cosas, se advirtió a la recurrente, que la certificación expedida por la Fundación Colegio Pequeños Pitufos, no fue aportada en el momento de la inscripción, razón por la cual no fue tomada en cuenta en el momento de asignar puntajes en dicho factor, aclarando que por derecho de igualdad sobre los demás aspirantes, la documentación adicional anexa al presente recurso, no puede ser tomada en cuenta por considerarse como prueba nueva, la cual se torna extemporánea.

Por lo anterior, mediante **Resolución No. CSJTOR21-299 de agosto de 2021**, se dispuso reponer parcialmente el puntaje asignado en el factor Experiencia Adicional y Capacitación, en la decisión contenida en la Resolución No. CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, aclarada mediante Resolución No. CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021, quedo así:



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez  
Presidencia

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
119	1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	<u>3,05</u>	<u>20,00</u>	603,72

2. La aspirante EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 27 de febrero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexó la siguiente documentación.

Actualización de documentación convocatoria 4 de la rama judicial

ED EVELYN DIAZ <evediazmolina@gmail.com>  
Para: Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibaguè Dom 27/02/2022 12:17

31. certificados laborales.pdf 4 MB  
otros certificados académico... 2 MB  
certificados academicos.pdf 440 KB

3 archivos adjuntos (6 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Buenas tardes, mi nombre es Evelyn Julieth Diaz Molina identificada con cédula 1110528671 de ibague, adjunto envio documentacion para realizar actualizacion de mi experiencia y estudios realizados luego de la inscripción inicial a la convocatoria 4 de la rama judicial seccional Tolima según lo indicado para quienes pasamos el concurso.

quedo atenta.

**Factor Experiencia Adicional**

De los documentos aportados se relacionará las certificaciones tenidas en cuenta para el cómputo de puntos:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Alcaldía mayor de Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 2021-6320	13 de mayo de 2021	29 de enero de 2022	256 días
Alcaldía mayor de Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 2020-14755	24 de diciembre de 2020	23 de marzo de 2021	89 días
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 11007152020	12 de marzo de 2020	11 de diciembre de 2020	269 días
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 11-0868-2019	22 de septiembre de 2019	30 de diciembre de 2019	98 días
Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E de Carmen de Apicalá - Contrato de prestación de servicios No 071 del 2018	03 de septiembre de 2018	10 de diciembre de 2018	97 días
Organización Internacional para las Migraciones - Contrato de prestación de servicios PS-16658	28 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2018	333 días
<b>TOTAL</b>			<b>1.142 días</b>



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidencia**

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la formula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1.142 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1.142 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
$X = 63,44$		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

Ahora bien, la solicitante tiene derecho a que le sea asignado 63,44 puntos de más en el factor de experiencia adicional, la puntuación inicial fue: 3,05 puntos + 63,44 puntos (reclasificación) = **66,49 puntos**, este es el valor a reclasificar.

En cuanto al factor capacitación se relacionó los siguientes documentos aportados

**Factor Capacitación**

A continuación, se relacionará los documentos aportados:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Diplomado Virtual de formación en derechos de infancia	Diplomado	10,00
Curso inducción a procesos pedagógicos	40 horas	5,00
Curso básico en derecho internacional humanitario	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Encuentro de las comisarias	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Curso virtual, de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Curso sobre las TIC	No se indicó el número de horas	00,00
<b>TOTAL</b>		<b>15,00</b>

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **15,00 puntos**. Ahora bien, la puntuación inicial fue: **20,00 puntos + 15,00 puntos (reclasificación) = 35,00 puntos**, este es el valor a reclasificar.

No se tuvo en cuenta la especialización en psicología social de la Universidad del Bosque, por cuanto ya se había asignado puntaje en la Resolución No. CSJTOR21-299 de agosto de 2021.

Por lo anterior, mediante **Resolución No. CSJTOR22-185 del 24 de marzo de 2022**, se dispuso actualizar el puntaje asignado en el factor Experiencia Adicional y Capacitación, en el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia y Penales de Adolescentes, Grado 1, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedó así:





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidencia**

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-800	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Family Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	66,94	15.00	662.61

3. Por último, la señora EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 13 de febrero de 2023, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01, así como la adición de la documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta la siguiente documentación aportada:

**Actualización de documentación convocatoria 4 de la rama judicial**

ED EVELYN DIAZ <evediazmolina@gmail.com>  
Para: Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibaguè Lun 13/02/2023 11:26

otros certificados académico... 2 MB | certificados academicos.pdf 440 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (4 MB) | Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Buenas tardes, mi nombre es Evelyn Julieth Diaz Molina identificada con cédula 1110528671 de ibague, adjunto envio documentacion para realizar actualizacion de mi experiencia y estudios realizados luego de la inscripción inicial a la convocatoria 4 de la rama judicial seccional Tolima según lo indicado para quienes pasamos el concurso.

quedo atenta.

gracias

**Factor Experiencia Adicional**

Respecto a las certificaciones laborales de los Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2021-6320 del 8 de mayo de 2021, y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2020-14755 del 14 de febrero de 2020, no se tendrán en cuenta, como quiera que las mismas fueron aportadas y valoradas en la reclasificación del año 2022.

De los documentos aportados se relacionarán las certificaciones tenidas en cuenta para el compute de puntos así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-2430 del 28 de enero de 2022, plazo 10 meses - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	2 de febrero de 2022	1 de diciembre de 2022	299 días
<b>TOTAL</b>			<b>299 días</b>





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
299 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{299 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
$X = 16,61$		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara a la aspirante en **16,61 puntos**, el que pasará de **66,94 puntos** a un puntaje total de **83,55 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.]

**En cuanto al Factor Capacitación se tiene**

Las certificaciones de los cursos: **i)** Curso virtual Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, realizado en la Función Pública, **ii)** Diplomado virtual: Programa de formación en Derechos de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia, **iii)** Curso inclusión para personas con discapacidad a través de las TIC, realizado por el programa ciudadanía digital del Ministerio Tic, **iv)** Cursó y aprobó la acción de formación Inducción a Procesos Pedagógicos, **v)** Encuentro Departamental de las Comisarias del Tolima y su proyección en el Acceso a la Justicia, realizado por la Universidad de Ibagué en convenio con la Gobernación del Tolima y la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y **vi)** Cursó y aprobó Curso básico en Derecho Internacional Humanitario – DIH, realizado en la Cruz Roja Colombiana, no se tendrán en cuenta, como quiera que las mismas fueron aportadas y valoradas en la reclasificación del año 2022.

De igual forma se señala que el Diploma y Acta de Grado de la Universidad el Bosque, que confiere el título de Especialista en Psicología Social, Cooperación y Gestión Comunitaria, no se tendrán en cuenta, como quiera que la misma fue aportada y valorada al momento de la inscripción de la convocatoria. Por lo anterior, no se asignará puntaje al factor capacitación.

Por lo tanto, mediante **Resolución No. CSJTOR23-268 del 29 de marzo de 2023**, se dispuso actualizar el puntaje asignado en el factor Experiencia Adicional, en el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia y Penales de Adolescentes, Grado 1, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedó así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	83,55	15,00	679,22

Ahora bien, una vez realizado el recuento de las actuaciones efectuadas con respecto a las inconformidades presentadas por la recurrente, y verificadas las respectivas resoluciones, efectivamente se advierte que se presentó un error de transcripción y digitación de los puntajes totales asignados en las resoluciones CSJTOR22-185 del 24 de marzo de 2022 y CSJTOR23-268 del 29 de marzo de 2023, en el factor Experiencia adicional y el factor





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidencia**

capacitación, por las cuales se resolvieron las solicitudes de reclasificación presentadas por la señora EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01, Código 262305, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4 adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017.

En este contexto, se dispondrá reponer la decisión contenida en la Resolución CSJTOR23-268 del 29 de marzo de 2023, en el sentido de tener en cuenta los puntajes asignados en las Resoluciones CSJTOR22-185 del 24 de marzo de 2022 y CSJTOR23-268 del 29 de marzo de 2023, un puntaje de **83,1 puntos** al factor Experiencia Adicional, y asignar un puntaje de **35,00 puntos** al factor Capacitación.

Por otra parte, se debe advertir a la recurrente, que la certificación expedida por la Fundación Colegio Pequeños Pitufos, no fue aportada en el momento de la reclasificación del año 2023, razón por la cual no fue tomada en cuenta en el momento de asignar puntajes en dicho factor, aclarando que por derecho de igualdad sobre los demás aspirantes, la documentación adicional anexa al presente recurso, no puede ser tomada en cuenta por considerarse como prueba nueva, la cual se torna extemporánea.

Del mismo modo se advierte a la recurrente, que en virtud de lo señalado en el inciso tercero del artículo 165 de la ley 270 de 1996, durante los meses de enero y febrero de cada año, el interesado (a) podrá actualizar su inscripción en el registro seccional de elegibles, con los documentos que estime necesarios, oportunidad que tienen los aspirantes para que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, disponga si es del caso, ordenar la reclasificación dentro del citado registro seccional y para el cargo al cual concurso.

Por último se debe señalar a la recurrente, que en las dos solicitudes de reclasificación presentadas anteriormente, no puso de presente las inconformidades que hoy reclama en el presente recurso, por lo tanto existía un claro desconocimiento por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de esta situación, lo que conllevará a reponer la resolución recurrida.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: REPONER**, el puntaje asignado a la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, Identificada con cedula No 1.110.528.671, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el sentido de indicar que en el factor experiencia adicional, pasa de 83,55 a 83,1 y en el factor capacitación adicional pasa de 15,00 a 35,00, en el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01, conforme a la parte motiva, por lo que quedara así:



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez  
Presidencia

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	83,1	35,00	698,77

**ARTÍCULO 2°:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno quedando de esta manera agotada la vía en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Carrera Judicial- Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima - Convocatoria No. 4 / Reclasificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

**CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA**  
Magistrada(E)

ASDG/ampg